

DENUNCIA
Código expediente: 2022/DEN/47
Origen de la denuncia:
Denuncia relacionada con la tramitación de un expediente de IBI por un Ayuntamiento
Naturaleza de la actuación:
Estudio e inadmisión
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
15 de marzo de 2022
Resultados de la actuación:
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental. Sus competencias están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, entre las que destaca a efectos de su denuncia la vigilancia y control del funcionamiento de los órganos y entidades incluidos en su ámbito de aplicación, así como la gestión de los programas, recursos personales y materiales, se ajustan en todo momento a las normas que les son aplicables.</p> <p>Respecto a la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, el artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone lo siguiente:</p> <p><i>“La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.”</i></p> <p>En consecuencia, excede de las competencias de esta Inspección investigar los hechos denunciados.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante y se procede a su archivo.</p>